



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Hugo Sánchez Jiménez
Demandado	Javier Alberto Galvis López
Radicado	05001 40 03 013 2021-00377 00
Auto	Interlocutorio Nro. 1965
Asunto	Decreta embargo y pone en conocimiento.

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante correo electrónico, el Despacho ordenará decretar el embargo de los remanentes o de los bienes por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín en contra del aquí demandado.

Por otra parte, se incorporará al expediente la respuesta emitida por parte del jefe del grupo de embargos de la Policía Nacional, mediante la cual informan que no registraron la medida de embargo, toda vez que, el señor Javier Alberto Galvis López, se encuentra retirado de la institución desde el 17 de marzo de 2021, mediante resolución 008808 del 12 de marzo de 2021.

Conforme a ello, la suscrita Juez;

RESUELVE:

Primero. Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o de los remanentes en el proceso que se adelanta en el Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín dentro del proceso a favor de Jean Camilo Suescun Bedoya en contra del aquí demandado con radicado 2017-00863. Expídase por secretaría el oficio correspondiente.

Segundo: Se incorpora al expediente la respuesta emitida por parte del jefe del grupo de embargos de la Policía Nacional, mediante la cual informaron que no registraron la medida de embargo, toda vez que, el señor Javier Alberto Galvis López, se encontraba retirado de la institución desde el 17 de marzo de 2021, mediante resolución 008808 del 12 de marzo de 2021

Lo anterior, se le pone en conocimiento a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIEERA CARO

JUEZ

2

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>157</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>17 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>MELISA MUÑOZ DUQUE</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001 40 03 013 2021 00377 00

Código de verificación:

**d45d1cc32d6828f5f38611013d81dea8c8ae33612853c0d6eb207511ae
b4cec4**

Documento generado en 16/09/2021 03:45:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**